

Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.069)

#### Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales María Verónica Irizar, Mónica Ferrero, Daniela León, Susana Rueda y Alejandra Lorena Carbajal, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de legislar en la materia para consolidar la política pública relacionada a la promoción de las buenas prácticas ambientales en las empresas de la ciudad, y

Considerando: Que la promulgación de la Ordenanza 8.178/07, crea en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el "Plan integral de producción más limpia".

Que de acuerdo al *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)* el concepto de Producción Más Limpia (PML) consiste en: "La aplicación *continua* de una estrategia ambiental preventiva e integrada, aplicada a procesos, productos, y servicios para incrementar la eficiencia sobre los mismos y reducir los riesgos para el ser humano y el medioambiente".

Que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que el objetivo número 12, se refiere a garantizar modalidades de consumo y producción sostenible, para fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales.

Que todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos/as y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza.

Que el Plan Ambiental Rosario prevé el desarrollo del programa de Sello Verde en el marco de las Buenas Prácticas Ambientales.

Que la Municipalidad viene implementando el Proyecto Sello Verde de promoción de la sustentabilidad en las empresas de la ciudad.

Que en el marco de la producción más limpia y la ecoeficiencia las empresas además de cuidar el ambiente pueden reducir costos y mejorar su competitividad.

Que para profundizar los alcances de la implementación y la promoción de marcas sustentables, se debe tender a propiciar la participación,

articulación y coordinación con instituciones académicas, empresariales, gubernamentales y no gubernamentales, y colegios de profesionales.

Que es importante desarrollar en el empresariado local una conciencia y responsabilidad ambiental con criterios de prevención y fortalecimiento de las capacidades en el sector privado.

Que es importante para las pymes que la Municipalidad apoye mediante asistencia técnica y asesoramiento a las empresas, en sintonía con las políticas ambientales de la ciudad.

Que se puede generar sinergias e intercambio de experiencias entre empresas con compromiso ambiental.

Que es importante reconocer y diferenciar a aquellas empresas con compromiso ambiental como elemento diferenciador para que además consumidores y clientes puedan elegir empresas con mayor compromiso.

Que como antecedente, en la comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo Municipal, se encuentra el expediente N° 253.861 para su tratamiento, que crea el Programa y sello "Emprendimientos Productivos de Triple impacto: económico, social y ambiental" de la ciudad de Rosario, con el objetivo de estimular y fomentar que las empresas radicadas en la ciudad promuevan y potencien el comportamiento social y ambientalmente responsable".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa Sello Verde, en la esfera de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 2°.-** Dicho Programa asistirá mediante acompañamiento técnico y capacitación a las empresas de la ciudad que adhieran voluntariamente.

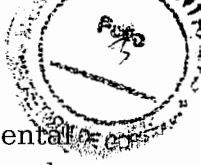
**Art. 3°.-** La autoridad de aplicación establecerá los mecanismos para asistir a las empresas en el proceso y los requisitos y plazos para otorgar el Sello Verde. Dichos requisitos deberán contemplar como mínimo acciones vinculadas a la gestión sustentable de los residuos, la eficiencia energética y el uso eficiente del agua, pudiendo incorporar otras temáticas que se consideren relevantes para la sustentabilidad en la ciudad.

**Art. 4°.-** Las empresas deberán adherir mediante un compromiso que la autoridad de aplicación elaborará a tal fin.

**Art. 5°.-** Las empresas podrán difundir el Sello otorgado durante el periodo de vigencia del mismo a sus clientes y a la comunidad en general.

**Art. 6°.-** Las empresas que se sumen al programa deberán cumplir la normativa ambiental vigente, acreditado por la autoridad competente, la Dirección de Fiscalización Ambiental.

**Art. 7°.-** La autoridad de aplicación evaluará la posibilidad de generar los mecanismos necesarios para que el Municipio dé prioridad en los procesos de compra pública a las empresas que posean un Sello Verde vigente al momento de la compra y/o contratación.



**Art. 8°.-** Si la empresa incurriera en alguna infracción a la normativa ambiental puede retirarse el Sello Verde a criterio de la autoridad de aplicación, no pudiendo la empresa difundirlo a partir de ese momento.

**Art. 9°.-** La Municipalidad difundirá por los medios que considere el listado de empresas a las que se les ha otorgado el Sello Verde, para promover que los consumidores las elijan por su responsabilidad ambiental.

**Art. 10°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 20 de Agosto de 2020.-**

  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 7 de septiembre de 2020.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. NATALIA FELDMAN  
Subsecretaria de Ambiente  
Municipalidad de Rosario



DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO